

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de julio de 2012, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes Martín Montero y Liliana Lelez, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

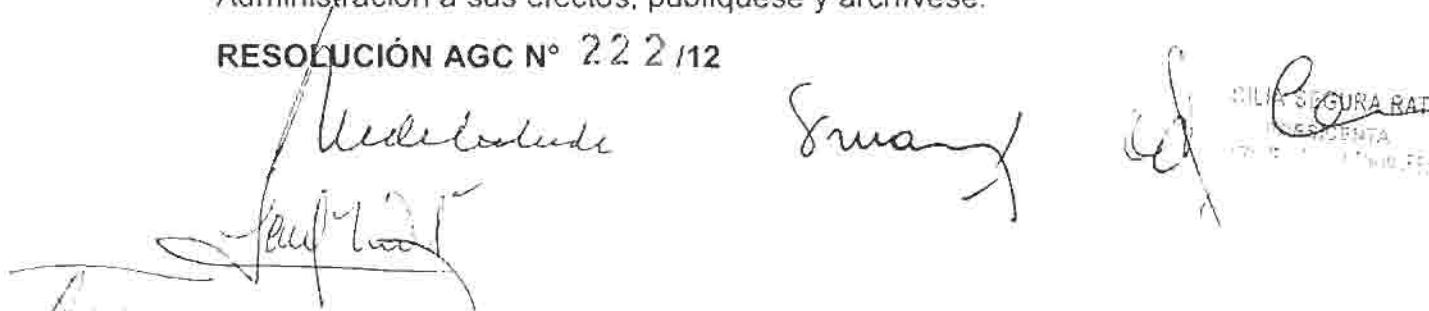
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, a partir desde el 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012 al agente Martín Montero, DNI N° 24 112 476, un complemento salarial transitorio con reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensuales.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR a partir del 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Liliana Lelez, Legajo N° 555, un complemento salarial transitorio con reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos setecientos (\$ 700) mensuales.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 222/12



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document. On the right, there is a stamp that reads "LILIANA SEGURA RAI" and "RESOLUCIÓN".

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entradas N° 1703/2012, el agente Gabriel Ascencio Ruscica, DNI N° 23.602.226, Legajo N° 962, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de julio de 2012, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al agente Gabriel Ascencio Ruscica, DNI N° 23.602.226, Legajo N° 962, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, a partir del 1 de agosto de 2012 y por el término de 18 meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 223 /12

Dra. GENILIA SECURA BALAGAN

PRESIDENTE

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, la Resolución AGC N° 364/11, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se decidió suprimir el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 364/11 se aprobó, entre otras, la prórroga de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 203/11, a la agente Natalia Vanesa ARAUJO, DNI N° 28.233.690, (Legajo AGC N° 463), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2012.

Que por la Nota N° 1005 VP/2012, ingresada por la Mesa de Entrada N° 1527/2012, suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita, a requerimiento del Sr. Diputado Lic. Oscar Moscariello, la prórroga del plazo por un periodo de ciento ochenta (180) días, de la adscripción otorgada a la agente Natalia Vanesa Araujo, DNI N° 28.233.690, (Legajo AGC N° 463), para continuar con el asesoramiento de la agente en tareas administrativas y en la Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana de ese órgano legislativo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de julio de 2012, en atención a lo peticionado, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre del presente año, la adscripción mencionada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo de la adscripción otorgada a la agente **Natalia Vanesa ARAUJO**, DNI N° 28.233.690, (Legajo AGC N° 463), de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñarse en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 224/12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.512/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Centro de Salud N° 1 Hugo Rosarios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen 2010. Proyecto N° 3.11.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGSAL N° 181/12 de fecha 31/5/12, se elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Salud de fecha 28 de mayo de 2012, el Colegio de Auditores, en la sesión del 18 de julio de 2012, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Centro de Salud N° 1 Hugo Rosarios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen 2010. Proyecto N° 3.11.12.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Centro de Salud N° 1 Hugo Rosarios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen 2010. Proyecto N° 3.11.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 225/12

Medelentendi

Ernany

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AGCBA

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ministerio Público - Defensoría General y Asesoría Tutelar" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 215/12 se elevó para su tratamiento al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 23 de abril del presente año, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de julio de 2012, resolvió aprobar, por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ministerio Público - Defensoría General y Asesoría Tutelar" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Ministerio Público - Defensoría General y Asesoría Tutelar" Auditoría de

Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.01. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 226 /12

Recepcionada *Sansone* *Perf*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

GLORIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COMISION AUDITORIA INTERNA

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.712/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Control de los Recursos de la CABA" Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGECO N° 109/12, se elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 3 de julio de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 18 de julio de 2012 aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: "Control de los Recursos de la CABA" Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Control de los Recursos de la CABA" Auditoría Financiera. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.03. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 227/12

Resolución *Segura*

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
-LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.912/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Teatro Colón". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.14.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 161/12, se elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 12 de junio de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 18 de julio de 2012, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: "Teatro Colón" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.14.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "**Teatro Colón**". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.14, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 228 /12

Resolución

Segura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 293/11, la Resolución AGC N° 31/12, el Acta N° 589, la Resolución AGC N° 183/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, entre las atribuciones y deberes conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura el Plan de Auditoría para su aprobación.

Que por la Resolución AGC N° 293/11 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2012, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que por la Resolución AGC N° 31/12 se resolvió modificar la Planificación 2012, aprobada por la resolución citada ut supra, en función de la creación de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Que el Colegio de Auditores Generales por Acta N° 589 de fecha 11 de junio de 2012, conformó una "Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR", y por la Resolución AGC N° 183/12 determinó su integración con un Coordinador General, una Coordinadora Adjunta, y dos Supervisores.

Que la Dirección General de Planificación, por el Memorando DGPLA N° 362/12, ha propuesto un esquema para la Planificación Anual de Auditoría 2012, a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR, adjuntando una planilla con el detalle del proyecto y su descripción.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de julio de 2012, en función de la creación de la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR, ha resuelto aprobar lo aconsejado por la Dirección General de Planificación, y en consecuencia, incorporar al Plan Anual de Auditoría para el año 2012, el Proyecto N° 12.12.01 denominado "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (GCBA)", de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) y e) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

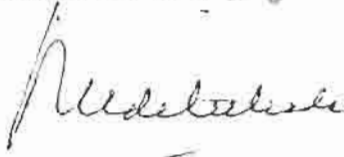
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

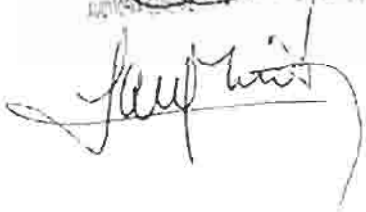
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la incorporación al Plan Anual de Auditoría para el año 2012, del Proyecto N° 12.12.01 denominado "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (GCBA)" de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Elévese con su modificación a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su aprobación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 229 /12



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, las Resoluciones AGC N° 44/12 y 45/12, el Acta N° 589, la Resolución AGC N° 183/12, la Resolución AGC N° 229/12, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por las Resoluciones AGC N° 44/12 y 45/12, se modificó el Reglamento Interno de las Comisiones de Supervisión, en cuanto al funcionamiento e integración de las mismas.

Que en virtud de lo dispuesto por el Juzgado Federal de Quilmes, en los autos caratulados: "Auditoría General de la Nación (AGN) S/ Control Presupuestario de ACUMAR" Expte. N° 11/09. Anexo de los actuados "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros C/ ESTADO NACIONAL y otros s/ Ejecución de Sentencia", y de acuerdo a la información referida al Plan Integral de Saneamiento Ambiental, por Acta N° 589 de fecha 11 de junio de 2012, se resolvió conformar una "Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR", con dependencia directa del Órgano Colegiado.

Que por la Resolución AGC N° 183/12 se determinó la conformación de la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR, con un Coordinador General, una Coordinadora Adjunta, y dos Supervisores que trabajaran junto a dos equipos.

Que por la Resolución AGC N° 229/12, se incorporó al Plan Anual de Auditoría para el año 2012, el Proyecto N° 12.12.01 denominado "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (GCBA)" a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 18 de julio de 2012, ha resuelto crear la Comisión de Supervisión de la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR y establecer su integración de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CREASE la Comisión de Supervisión de la Unidad de Proyectos especiales ACUMAR.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la conformación de la Comisión de Supervisión creada por el art. 1 de la presente, con la integración de los Auditores Generales que se detallan a continuación: Presidencia: Lic. Cecilia Segura Rattagan. Vicepresidencia: Dra. María Victoria Marcó. Integrantes: Dr. Santiago de Estrada, Lic. Eduardo Epszteyn, Dra. Paula Oliveto Lago.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 230/12

M. Victoria Marcó *Segura*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES ACUMAR

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 14/12, el Acta N° 589 de fecha 11 de junio de 2012, la Resolución AGC N° 183/12, la Resolución AGC N° 197/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en virtud de lo acordado en el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, de fecha 2 de diciembre de 2011, el Colegio de Auditores Generales por la Resolución AGC N° 14/12, designó a la Directora General de Asuntos Legales de la AGCBA, como representante de esta Auditoría General ante la Auditoría General de la Nación.

Que el Cuerpo Colegiado por Acta N° 589 de fecha 11 de junio de 2012, creó una "Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR", con dependencia directa del Órgano Colegiado y por la Resolución AGC N° 183/12 designó a sus integrantes.

Que por la Resolución AGC N° 197/12 se aceptó la renuncia presentada por la Directora General de Asuntos Legales, y por el art. 2º se dejó sin efecto el nombramiento oportunamente efectuado por la Resolución AGC N° 14/12.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 18 de julio de 2012, resolvió designar a la Sra. Auditora General, Dra. Maria Victoria Marcó, DNI N° 20.257.085, como representante de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ante la Auditoría General de la Nación, en las cuestiones vinculadas a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), de acuerdo a la presente

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

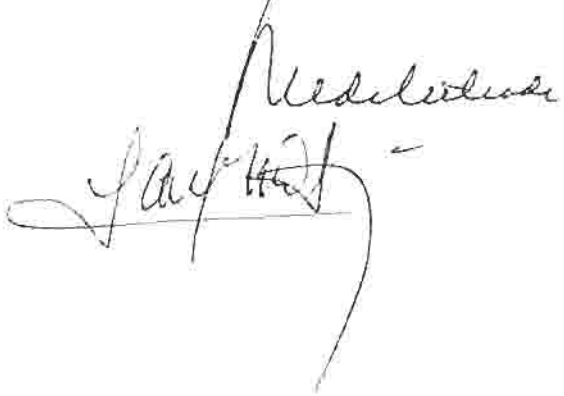
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a Sra. Auditora General, Dra. MARIA VICTORIA MARCÓ como representante de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ante la Auditoría General de la Nación, en las cuestiones vinculadas a la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 237/12



LIC. CECILIA SEGURA RATTI
PRESIDENTA
COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 109.002/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Hogar Guillermo Rawson". Auditoría de Relevamiento y Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 9.11.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 95/12 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión del 10 de mayo de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 18 de julio de 2012, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "Hogar Guillermo Rawson". Proyecto N° 9.11.05.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado "**Hogar Guillermo Rawson**". Auditoría de Relevamiento y Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 9.11.05. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 232 /12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTI VOFI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 160/12 y 183/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en función de lo informado por el Director General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante la Resolución AGC N° 160/12, se otorgó a la agente Maria Fernanda Rodriguez, DNI N° 25.188.317, un complemento salarial transitorio de sus haberes, con reserva de la categoría de revista en la planta y la asignación establecida en el artículo 9 de la Resolución AGC N° 306/10.

Que por la Resolución AGC N° 183/12, se determinó la integración de la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR, designando a la agente mencionada en el cargo de Coordinadora Adjunta, con un haber salarial equivalente a la categoría de Director de Proyecto, menos un 10%.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de julio de 2012, resolvió dejar sin efecto el complemento salarial transitorio otorgado por la Resolución AGC N° 160/12.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJASE sin efecto el complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta, de la agente Maria Fernanda RODRIGUEZ, DNI N° 25.188.317, oportunamente otorgado por la Resolución AGC N° 160/12.

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.009/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 4 y 18 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Infraestructura de la Red Pluvial" Auditoría Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 324/12, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto del informe final aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 10 de abril de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fecha 4 y 18 de julio de 2012 aprueba por unanimidad y con modificaciones el Informe Final denominado: "Infraestructura de la Red Pluvial" Auditoría Legal, Financiera y Técnica. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

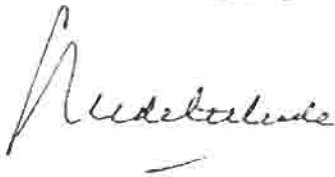
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Infraestructura de la Red Pluvial" Auditoría Legal, Financiera y Técnica. Periodo bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.01 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 234 /12



LIC. CECILIA SEGUNDA RATTINBAU
PRESIDENTA
COMISION DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 23 de mayo, 30 de mayo, 26 de junio y 4 de julio de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 23 y 30 de mayo, 26 de junio y 4 de julio de 2012, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 383/12, 384/12, 392/12, 394/12, 395/12, 398/12, 399/12, y 401/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de julio de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios

de Rosario Maria PELLIZA, DNI N° 30.887.610, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Mariano Matías CABRAL, DNI N° 26.653.587, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000)

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Mariana LINARES, DNI N° 21.773.908, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Maria del Pilar MARTINEZ DE GIOVANNI, DNI N° 37.904.615, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-).

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Andrea Fernanda DE LALLANA, DNI N° 30.236.616, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000.-).

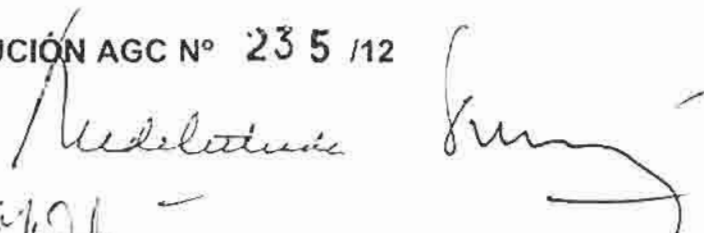
ARTÍCULO 6º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Celina ARANDA, DNI N° 14.327.697, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-).

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Nicolás FIORE, DNI N° 25.187.139, por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTÍCULO 8º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Esther ABATE, DNI N° 3.973.301, por un monto mensual de pesos siete mil doscientos sesenta (\$ 7.260).

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 235 /12



CECILIA RATTAGAN

SECRETARÍA

ADMINISTRACIÓN

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 175/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 30 de julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, se ha advertido un error material involuntario en el nombre del gabinete consignado en la parte resolutive de la Resolución AGC N° 175/12, por la que se dispuso el pase de área de la agente Claudia BELLONI.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de julio de 2012, ha resuelto llevar a cabo la FE DE ERRATAS de la Resolución citada, mediante la firma de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE LA FE DE ERRATAS del Artículo 1º de la Resolución AGC N° 175/12, respecto del pase de área del agente Claudia BELLONI, Legajo N° 483, dejándose establecido que el pase de área correcto es al gabinete del Auditor General Dr. Alejandro Fernández.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 236 /12

LIB. DECISIONES
AUDITORIA GENERAL

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, el Expediente AGCBA N° 115/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 30 de julio de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones del Visto, se propicia la creación de una Caja Chica Especial para afrontar los gastos derivados de la ejecución del proyecto de reasignación de espacios readecuación y mejora del inmueble locado por esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Av. Corrientes 640 de esta Ciudad.

Que, conforme las prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera.

Que, el carácter autónómico con el que se dotó constitucionalmente a este organismo, otorga al Colegio de Auditores, competencias para dictar reglamentos y normas internas de funcionamiento.

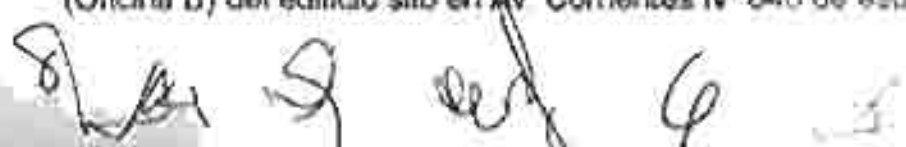
Que, el art. 144 inc. j) de la Ley N° 70, faculta al Colegio de Auditores Generales a resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que, el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los poderes del Estado, pueden autorizar para gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanente y cajas chicas para ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia, no permita aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que, el art. 4 de la Ley N° 2.095, excluye de la aplicación de sus prescripciones, a aquellas compras y contrataciones regidas por el régimen de caja chica.

Que, por Resolución AGC N° 7/04 y sus sucesivas prórrogas y actualizaciones, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la locación de las Unidades Funcionales del Piso 2° (oficina A), Piso 5° (unidades B/49/50), Piso 6° (oficinas 1 y 2), Piso 7° (oficinas 1 y 2), Piso 8° (oficinas A, B, C, E y F) y depósitos (unidades I, VI, X, XVII, XIX, XX) del edificio sito en Av. Corrientes N° 640 de esta Ciudad por un plazo de tres años a contar desde el 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de marzo de 2012, decidió contratar la Unidad Funcional sito en el Piso 2° (Oficina B) del edificio sito en Av. Corrientes N° 640 de esta Ciudad, a partir del



Mayo de 2012, a los efectos de facilitar la labor de las distintas dependencias del organismo.

Que, en virtud de lo expuesto, los Auditores Generales Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Alejandro Fernández y Lic. Eduardo Epsztejn, asumieron la supervisión del proceso de redistribución de espacios entre las distintas dependencias del organismo, así como también, el planeamiento de las tareas de readecuación y mejora de las instalaciones locadas.

Que, por ello, se solicitó a la División de Servicios Generales de esta Auditoría General, la elaboración de un proyecto técnico para la reasignación, readecuación y mejora de las instalaciones locadas por el organismo, con el objeto de garantizar su funcionalidad y optimizar sus condiciones de uso.

Que a fs. 18/24, la División de Servicios Generales, en su carácter de área técnica competente, ha elaborado el proyecto, los planos y el presupuesto estimado de acuerdo a lo requerido.

Que, el mencionado proyecto técnico, prevé que la ejecución de los mencionados trabajos se realice por administración con personal del organismo, requiriéndose en consecuencia, la adquisición de los materiales y accesorios de diversa variedad y menor cuantía, a través de la Caja Chica Especial que se propicia crear mediante la presente.

Que, a tenor de las competencias que le son propias, se estima conveniente asignar la administración de dichos fondos al Director General de Administración.

Que, asimismo, se estima conveniente facultar al Director General de Administración a los efectos de establecer los procedimientos y mecanismos administrativos para la ejecución de los fondos de acuerdo a la normativa aplicable y los criterios señalados a fojas 34/35 de las presentes actuaciones administrativas.

Que a fs. 26 obra Memorandum DTFIC N° 960/12, donde se informa la existencia de fondos suficientes en las partidas presupuestarias vigentes para afrontar los gastos presupuestados.

Que a fojas 32/35 consta la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de julio de 2012, ha resuelto crear una Caja Chica Especial, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, con asignación específica a la adquisición de materiales y accesorios para la ejecución de las tareas de readecuación y acondicionamiento de las Unidades Funcionales locadas por esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos j) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° CREASE una Caja Chica Especial por un monto total de hasta pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 y con asignación específica a la adquisición de materiales y accesorios para la ejecución de las tareas de readecuación y acondicionamiento de las Unidades Funcionales locadas por esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en los pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° del inmueble sito en Av. Corrientes 640 de esta Ciudad, de acuerdo al proyecto técnico obrante a fojas 18/24 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2° ASIGNASE al Director General de Administración la administración de la Caja Chica Especial creada en el ARTÍCULO 1°

ARTICULO 3° FACULTASE al Director General de Administración para establecer los procedimientos y mecanismos administrativos para la ejecución de los fondos de la Caja Chica Especial creada en el ARTÍCULO 1° de acuerdo a la normativa aplicable y los criterios generales señalados a fojas 34/35.

ARTICULO 4° Regístrese comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 237/12

Resolución

Guerra

LIC. OSCAR SEGURA RAFFO

Oscar Segura Raffo

[Signature]

[Signature]